

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 13 de octubre de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciocho de octubre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00029-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT: 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandado: MARTHA CECILIA OROZCO CAMPOS. C.C. 38.248.313 Sin correo electrónico.

El doctor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, fungiendo como apoderado especial del Banco demandante, confiere poder a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, para que solicite la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación 4866470212045447 contenidas en el pagaré aportados con la demanda, única pendiente por cancelar; quien a su vez, firma la solicitud de terminación.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION No 4866470212045447.
2. La entidad demandante hará entrega de los pagarés relacionados en el proceso a la demandada, dejando constancia en el expediente.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.